



RESOLUCIÓN

Asunto: Justificación de la ayuda concedida a favor del Consejo Regulador Denominación De Origen Valle De La Orotava al amparo de la convocatoria de ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife, 2023

Vista la documentación justificativa presentada por el Consejo Regulador Denominación de Origen Valle de La Orotava, en relación a la subvención concedida en virtud de la Resolución nº R0000065113 dictada por el Consejero con delegación especial en Sector Primario y Bienestar Animal, con fecha 26 de octubre de 2023, al amparo de la convocatoria de las ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Consejo de Gobierno Insular, con fecha 30 de junio de 2023, acordó la aprobación de las bases que rigen la convocatoria de **“las Ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife”**, ejercicio 2023 (B.O.P. nº 88, de 21 de julio de 2023), así como la aprobación de la convocatoria para el presente ejercicio (B.O.P. nº 89, de 24 de julio de 2023).

Asimismo, la referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código **708693**.

II.- Con fecha 26 de octubre de 2023, el Consejero con delegación especial en Sector Primario y Bienestar Animal, dictó la Resolución con nº **R0000065113** por el que se resolvió la convocatoria de ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife, ejercicio 2023, concediéndose al Consejo Regulador Denominación de Origen Valle de la Orotava, **la cantidad de treinta y dos mil euros (32.000€)**.

III.- Como consecuencia de lo anterior, y habida cuenta el pago anticipado de la presente línea de subvención, el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal, dictó el 3 de noviembre de 2023, Resolución nº **R0000065561**, en virtud del cual se estableció el reconocimiento de la obligación de las ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife, ejercicio 2023.

En este sentido, el apartado dispositivo primero de la referida Resolución estableció lo siguiente:

(...//...)

“PRIMERO. - Reconocer la obligación (fase contable O), a favor de los Órganos de Gestión de las Denominaciones de Origen de vinos beneficiarias de las “Ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife.”, ejercicio 2023, línea de subvención 2023-000519, nº en el Gestor de Expedientes E2023001389, con cargo a la aplicación presupuestaria 23-0705-4198-48940, propuesta fase A nº 2023-004743, con el siguiente detalle:



CSV documento	980ZG12cWhRikBGs74WNkZ3e1C39TGbm7QnUX6gk9iI
CSV firma	pw03oRu8t_RLJPudQI1t0o5zI5Q60L2cTmCQYwWntck
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/980ZG12cWhRikBGs74WNkZ3e1C39TGbm7QnUX6gk9iI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/pw03oRu8t_RLJPudQI1t0o5zI5Q60L2cTmCQYwWntck



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	10/09/2024, 22:51:18
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	10/09/2024, 22:52:40



Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	IMPORTE (€)	NIT	Nº Factura SIGEC
E2023001 389S0000 1	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN VALLE DE LA OROTAVA (CONSEJO R.D.O. VALLE OROTAVA)	V38315768	32.000 €	226000	23- 023450

“(...//...)”

IV.- La base 11.3 de las que rigen la presente convocatoria, regula justificación de las subvenciones, especificando la documentación justificativa que deben aportar las entendidas beneficiarias, conforme al siguiente detalle:

1. Anexo II, debidamente cumplimentado

2. Memoria Justificativa firmada por el Presidente del Órgano de Gestión, de la realización de la actividad subvencionada, con inclusión de la siguiente información que posibilite verificaciones de la ejecución de la misma:

a) Declaración responsable del representante de la entidad en la que conste la vinculación formal de trabajador/es contratado/s, con indicación expresa y detallada de las funciones y actividades realizadas. Esta información debe relacionarse ordenada por nombre del personal contratado. Asimismo, deberá acreditarse la formación específica en vitivinicultura del personal contratado.

b) Dossier explicativo gráfico con justificantes de la ejecución de las acciones de difusión de la subvención:

- Incorporación en el Tablón de Anuncios de la sede del Órgano de Gestión del cartel de la subvención durante el periodo de ejecución de la misma, contenido en el Anexo III de estas Bases.
- Publicación en la página web del Órgano de Gestión y/o en sus Redes Sociales, de haber recibido la Ayuda, indicando el periodo de ejecución y el importe recibido.

3. Memoria Económica, justificativa del coste de las actividades realizadas. Que debe incluir los siguientes documentos:

- a) Relación clasificada tanto de los gastos GLOBALES de personal contratado como del personal en plantilla, si lo hubiera, para la realización de funciones del objeto de esta convocatoria, durante el periodo subvencionado, de forma que el montante de éstos coincida con el de los ingresos.
- b) Relación clasificada de los ingresos GLOBALES obtenidos para la misma finalidad durante el periodo subvencionado, haciendo mención expresa de



CSV documento	980ZG12cWhRikBGs74WNkZ3e1C39TGbm7QnUX6gk9iI
CSV firma	pw03oRu8t_RLJPudQI1t0o5zI5Q60L2cTmCQYwWntck
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/980ZG12cWhRikBGs74WNkZ3e1C39TGbm7QnUX6gk9iI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/pw03oRu8t_RLJPudQI1t0o5zI5Q60L2cTmCQYwWntck



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	10/09/2024, 22:51:18
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	10/09/2024, 22:52:40



Consejería con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000084369

las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos para la actividad subvencionable, indicando su importe y procedencia de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, acompañando la correspondiente resolución de concesión.

c) Documentación referida las contrataciones laborales realizadas.

c.1) Copias de contratos laborales y nóminas, vida laboral, documentos justificativos de los seguros sociales abonados durante los meses del contrato imputados a la subvención, y modelos 111 y 190 relativos a las retenciones de IRPF realizadas al personal contratado para el desarrollo de los cometidos recogidos en esta subvención.

c.2) Justificantes de los pagos realizados mediante certificación o extracto bancario acreditativo de los abonos efectuados con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopia de cheques nominativos, pagarés o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencias nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de los pagos o cualquier otro documento que pueda justificar tales pagos. Dicha exigencia no tendrá carácter obligatorio en caso de cantidades por importe inferior a mil euros (1.000 €).

c.3) Copia de los certificados de empadronamiento de los trabajadores contratados.

La presentación de la documentación justificativa se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife accediendo al Área personal - apartado "Mis expedientes".

Para acceder al Área Personal, las personas usuarias deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve. Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de personas interesadas. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, se dispone de un mecanismo de búsqueda.

Localizado el expediente, se accede al mismo pulsando en el botón "Acceder al expediente" y una vez dentro se mostrará toda la información relativa a dicho expediente. Para la presentación de la documentación se debe pulsar en el botón "Iniciar aportación".

V.- Con fecha 16 de enero 2024, dentro del plazo de justificación concedido, la referida entidad presenta la documentación justificativa de la citada subvención.

VI.- El día 8 de marzo de 2024, el Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria, a la vista de la documentación justificativa aportada Consejo Regulador Denominación de Origen Valle de la Orotava, emite informe en el que solicita la subsanación de la misma.

Asimismo, a la vista de la nueva documentación justificativa aportada con fecha 21 y 26 de abril de 2024, y del grado de cumplimiento de finalidad para la cual se concedió la subvención, emite informe con fecha 23 de mayo de 2024, en el que se concluye lo siguiente:



CSV documento	980ZG12cWhRikBGs74WNkZ3e1C39TGbm7QnUX6gk9iI
CSV firma	pw03oRu8t_RLJPudQI1t0o5zI5Q60L2cTmCQYwWntck
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/980ZG12cWhRikBGs74WNkZ3e1C39TGbm7QnUX6gk9iI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/pw03oRu8t_RLJPudQI1t0o5zI5Q60L2cTmCQYwWntck



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	10/09/2024, 22:51:18
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	10/09/2024, 22:52:40



“(...//...)”

El Órgano de Gestión de la Denominación de Origen Valle de La Orotava presenta la documentación justificativa los días 21 y 26 de marzo, dentro del plazo de justificación concedido al efecto.

Analizada la documentación, así como el destino dado a los fondos percibidos se informa que:

- Este Órgano de Gestión presenta la siguiente declaración de ingresos y gastos:

ENTIDAD	Importe
Fondos Propios	0 €
Otras ayudas recibidas	0 €
Subvención del Cabildo de Tenerife con destino al control del origen, la calidad y la trazabilidad de los vinos de Tenerife, y la ejecución de acciones para una más íntegra implantación y gestión de dicho control entre los operadores implicados en la vendimia en el Valle de La Orotava, ejercicio 2023.	32.000 €
TOTAL INGRESOS	32.000 €

Concepto (según presupuesto presentado y ejecutado)	Importe Justificado	Importe según presupuesto presentado	Desviación
A.1.- Gasto de personal contratado directamente por el Órgano de Gestión	10.210,35 €	10.210,35 €	-
A.2.1.- Realice labores de tutelaje, formación y coordinación del personal contratado en el apartado	8.000,00 €	8.000,00 €	-
A.2.2.- Realice labores de dinamización para la implementación de políticas de trazabilidad y de exigencia de la normativa a aplicar	11.789,65 €	11.789,65 €	-
B.2.- Gastos corrientes derivados de la licencia de uso de software para la determinación de la composición nutricional, así como su implantación en el etiquetado de los vinos	2.000,00 €	2.000,00 €	-
TOTAL:	32.000,00 €	32.000,00 €	-

La totalidad de los conceptos subvencionables contenidos en la declaración de gastos que presenta este Órgano de Gestión no difieren con los importes presentados en la solicitud. Asimismo, ningún concepto subvencionable supera los porcentajes máximos aplicables a cada uno de ellos, conforme a lo que establecen las bases.

Documentación general:

1. Memoria de justificación:

Contiene la evaluación de los resultados obtenidos para cada una de las acciones subvencionadas, así como la justificación fotográfica.



CSV documento	980ZG12cWhRikBGs74WNkZ3e1C39TGbm7QnUX6gk9iI
CSV firma	pw03oRu8t_RLJPudQI1t0o5zI5Q60L2cTmCQYwWntck
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/980ZG12cWhRikBGs74WNkZ3e1C39TGbm7QnUX6gk9iI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/pw03oRu8t_RLJPudQI1t0o5zI5Q60L2cTmCQYwWntck



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	10/09/2024, 22:51:18
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	10/09/2024, 22:52:40



2. Dossier explicativo gráfico:

Se aporta fotografía donde se muestra el importe y el periodo de ejecución de la ayuda en la página web del Consejo Regulador.

Documentación específica:

3. Documentación relativa a los gastos de GASTOS DE PERSONAL:

Gastos "A.1.) CONTRATADO DIRECTAMENTE POR EL ÓRGANO DE GESTIÓN":

Incluye los documentos justificativos de los seguros sociales correspondientes al mes de diciembre de 2023 y los justificantes de pago.

Gastos "A.2.) PROPIO EN PLANTILLA QUE REALICE FUNCIONES DE":

A.2.2.) Dinamización para la implementación de políticas de trazabilidad y de exigencia de la normativa a aplicar, en al menos el 30% de los viticultores o el 60% de las bodegas que operan en la DO:

- Presenta el desglose detallado e individualizado de los objetivos y alcances conseguidos en cada actividad y/o acción de dinamización realizada.
- Incluye la relación de operadores inscritos destinatarios (con indicación del nombre, NIF y vinculación con el operador inscrito en la DO (bodega o explot. vitícola).
- Incorpora el Anexo IV correctamente cumplimentado por D. Jesús González de Chávez Trujillo, así como la fecha correcta referida al periodo subvencionable del documento firmado por don Manuel Jesús Luis Pérez.
- Adjunta los documentos justificativos de los seguros sociales correspondientes al mes de diciembre de 2023 y los justificantes de pago.
- Presenta el modelo 111 del cuarto trimestre de 2023 y el modelo 190 relativos a las retenciones de IRPF realizadas a este personal, así como su justificante de pago.

4. Documentación relativa a GASTOS CORRIENTES DERIVADOS DE LA LICENCIA DE USO DE SOFTWARE PARA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES COMETIDOS ENTRE SUS OPERADORES INSCRITOS:

- Incluye la relación de operadores inscritos destinatarios (con indicación del nombre, NIF y vinculación con el operador inscrito en la DO (bodega o explot. vitícola).
- Adjunta rectificación del Anexo IV B) de Bodegas Murcal S.C. que tenía un error de cumplimentación.

Por todo lo anterior, se considera desde este Servicio Técnico que el Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Valle de La Orotava ha presentado correctamente toda la documentación justificativa de la ayuda recibida y analizada la misma, **se informa favorablemente la justificación de la subvención, al haberse dado cumplimiento a la finalidad para la que fue concedida.**



CSV documento	980ZG12cWhRikBGs74WNkZ3e1C39Tgbm7QnUX6gk9iI
CSV firma	pw03oRu8t_RLJPudQI1t0o5zI5Q60L2cTmCQYwWntck
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/980ZG12cWhRikBGs74WNkZ3e1C39Tgbm7QnUX6gk9iI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/pw03oRu8t_RLJPudQI1t0o5zI5Q60L2cTmCQYwWntck



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	10/09/2024, 22:51:18
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	10/09/2024, 22:52:40



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Es de aplicación a la presente subvención, además de lo dispuesto en la resolución de concesión, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT) publicado en el BOP nº 186 de 26 de septiembre de 2019, las Bases de Ejecución del Presupuesto y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

II.- Se desprende del informe emitido con fecha 23 de mayo de 2024, por el Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria, la entidad beneficiaria ha presentado correctamente la documentación justificativa prevista en la base undécima punto tercero hasta la cantidad de **treinta y dos mil euros (32.000€)**, de las que rigen la presente convocatoria, dándose cumplimiento a las condiciones exigidas en la misma, así como en lo dispuesto en el artículo 30 de la LGS y en el artículo 72 del Reglamento de la LGS.

III.- A tenor de lo preceptuado en los artículos 18 y 20 de la LGS, la resolución por la que se apruebe la justificación de la subvención, habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

IV.- De conformidad con la circular de la Intervención General de fecha 3 de marzo de 2021, "el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/y posteriores, que ya no serán objeto de un control financiero previo a la adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación, sino de control financiero posterior, es decir, ya no será necesario remitirlas al Servicio de Fiscalización del Gasto y Función Interventora, para la emisión de informe previo, sino remitirla directamente a la aprobación del órgano competente, acompañada del informe propuesta del servicio con toda la documentación requerida".

V.- El órgano competente para aprobar la cuenta justificativa es el **Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal** en virtud de Decreto dictado por la Presidenta de esta Corporación, con fecha 4 de julio de 2023, en el ejercicio de las funciones conferidas en el art. 13.1 del ROCIT, al delegarse en el referido órgano unipersonal el ejercicio de atribuciones para la realización de actos que afecten a terceros, así como la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, en los ámbitos competenciales de la agricultura, industrias agroalimentarias, extensión agraria, infraestructura rural, ganadería y pesca.

Por lo expuesto y a la vista del informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca emitido el 23 de mayo de 2024, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas **RESUELVO**:

PRIMERO. - Aprobar la justificación de la subvención concedida al **Consejo Regulador de la Denominación de Origen Valle de la Orotava con NIF V38315768**, al amparo de la convocatoria de las "Ayudas para el control de trazabilidad en vendimia



CSV documento	980ZG12cWhRikBGs74WNkZ3e1C39TGbm7QnUX6gk9iI
CSV firma	pw03oRu8t_RLJPudQI1t0o5zI5Q60L2cTmCQYwWntck
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/980ZG12cWhRikBGs74WNkZ3e1C39TGbm7QnUX6gk9iI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/pw03oRu8t_RLJPudQI1t0o5zI5Q60L2cTmCQYwWntck



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	10/09/2024, 22:51:18
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	10/09/2024, 22:52:40



de los vinos de calidad de Tenerife ejercicio 2023", por importe de **treinta y dos mil euros (32.000 €)**.

SEGUNDO. - La adopción de la presente Resolución se entenderá sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que competen a la Intervención General de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LGS, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

TERCERO. - Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente Resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución; pudiendo interponerse directamente Recurso contencioso administrativo en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.



Documento

CSV documento	980ZG12cWhRikBGs74WNkZ3e1C39TGbm7QnUX6gk9iI
CSV firma	pw03oRu8t_RLJPudQI1t0o5zI5Q60L2cTmCQYwWntck
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/980ZG12cWhRikBGs74WNkZ3e1C39TGbm7QnUX6gk9iI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/pw03oRu8t_RLJPudQI1t0o5zI5Q60L2cTmCQYwWntck



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	10/09/2024, 22:51:18
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	10/09/2024, 22:52:40